

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1573 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de política social, igualdad y familias para el año 2026. Convocatoria de subvenciones a Entidades de Acción Social. Partida: otras transferencias.

BDNS (Identif.): 897183

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897183>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2026 destinadas a programas de servicios sociales, que promuevan:

- Actuaciones dirigidas a la plena integración de las personas gitanas, a evitar toda forma de discriminación, a promover la igualdad en el trato, a mejorar las condiciones de vida y a promover el conocimiento de su identidad cultural.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguiente partida del presupuesto municipal para 2026, aprobado inicialmente en Pleno de nueve de enero de 2026, (cuya publicación definitiva se publicó en el BORM de fecha 13 de febrero de 2026), por los importes que a continuación se indican:

2026-04001-231E-48218 Otras Transferencias Importe Total: 30.000 €

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La solicitud, irá dirigida al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y se presentará acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal. <https://cartagena.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>

En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, Modelo Anexo I, pudiendo concurrir a las diferentes partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación sólo puede concurrir a una única partida.

En caso de concurrir a diferentes partidas, la entidad presentará un proyecto de actuación diferente para cada una de las partidas a las que concurra y un modelo Anexo II, para cada uno de los proyectos presentados.

Cartagena, 24 de marzo de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.